



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

31 de marzo del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00385820**

Fecha de presentación: **31/marzo/2020 a las 11:55 horas**

Nombre del solicitante: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

**AUTORIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA
P R E S E N T E.-**

Por este medio vengo a solicitar información de las autorizaciones, licencias y permisos que han sido otorgadas por la administración pública, está con el fin que responda y atienda el principio de máxima publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, así como garantizar a sus gobernados la seguridad y certidumbre de los datos sean fidedignos y confiables.

Esto en base al artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en el cual establece a los sujetos obligados pongan a disposición del público la información actualizada de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

Razón por la que se solicita lo siguiente

(SE ANEXA ARCHIVO AMPLIANDO LA SOLICITUD)

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **20/abril/2020**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-074-VIII/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 17 de junio del 2020.

C. [REDACTED]
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 31 de marzo del 2020, identificada con el folio no. 00385820 me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito enviar la respuesta de Secretaría General a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO: ALCOHOLES
NO. DE OFICIO: SGA/200/VIII/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Playas de Rosarito B.C. a, 06 de Junio de 2020

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo en atención al oficio número **PL-NA-093-VIII/2020** de fecha 02 de Junio del presente año, le informo lo siguiente:

1. El departamento de Licencias de Alcoholes cuenta con un padrón de 550 permisos para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., de los cuales son los siguientes giros:

- Tiendas de Abarrotes 142
- Mercado y Autoservicios 149
- Licorería 19
- Agencia, Sub-Agencia y Deposito 12
- Supermercado 9
- Loncherías y Fondas 25
- Restaurant 62
- Restaurant Bar 89
- Bar Turístico 10
- Café Cantante 18
- Billares 7
- Restaurant con Vino de Mesa 7
- Sala de Cerveza Artesanal 1





PLAYAS DE ROSARITO
AYUNTAMIENTO

Con fundamento en los Artículos 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Protección a los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Baja California y Artículos 107, 108 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información Pública, se omite nombre del permisionario, domicilio entre otros datos, por tratarse de información confidencial ya que se reserva completamente, en virtud que pone en riesgo la vida, seguridad e integridad del titular de los derechos.

Así mismo le comento que dicha información solo puede ser proporcionada a los titulares de los permisos de alcohol previamente identificados, o en su caso con un poder notarial.

ATENTAMENTE:



**C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA.
SECRETARIO GENERAL
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

Cc.p. José Luis Zazueta Pérez. - Síndico Procurador del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo
E.N.R.P.